**BASES PARA LA CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA “PROYECTO DE REMODELACIÓN DE POLICLÍINICO – FEBAN SALAMANCA”**

**EMPRESA CONVOCANTE**

**Nombre:** Fondo de Empleados del Banco de la Nación - FEBAN.

**RUC Nº:** 20122794424

**DOMICILIO LEGAL**

Av. Javier Prado Este N° 2499 San Borja - Lima

OBJETIVO

Mediante las presentes bases, se busca la contratación de una empresa especializada para la ejecución de la obra: **“PROYECTO DE REMODELACIÓN DE POLICLÍINICO – FEBAN SALAMANCA”,** con este proyecto se busca mejorar la infraestructura del policlínico para brindar un ambiente más acogedor a nuestros trabajadores y afiliados.

**CRONOGRAMA**

|  |  |
| --- | --- |
| Convocatoria de participantes  | 25/08/2023 |
| Presentación de consultas a las bases | 31/08/2023 |
| Absolución de consultas a las bases | 01/09/2023 |
| Presentación de Propuestas | 06/09/2023 |
| Evaluación de Propuestas | 07/09/2023 |
| Otorgamiento de la Buena Pro  | 07/09/2023 |

La presentación deberá realizarse de forma física en original y una (01) copia y en digital en USB, en la mesa de partes del Feban sito en la Av. Javier Prado Este 2499 piso 27, en la fecha indicada siendo la hora límite de presentación las 17.30 horas.

Los sobres deben ser presentados debidamente sellados y lacrados, de lo contrario no se aceptarán y serán devueltos en el acto.

**TERMINOS DE REFERENCIA Y REQUISITOS TECNICOS MINIMOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA “PROYECTO DE REMODELACIÓN DE POLICLÍINICO – FEBAN SALAMANCA”**

Los presentes requisitos técnicos mínimos tienen como objeto señalar y establecer las condiciones mínimas bajo las cuales se contratará una empresa especialista para ejecutar las prestaciones definidas en el expediente técnico con el fin de cumplir las metas previstas en el proyecto

ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio comprende:

 

|  |  |
| --- | --- |
| ÁREA (m2) | 147 |
| PTO. DE MEJORA (S/) | S/. 418, 148.97 |

REQUISITOS TECNICOS MINIMOS

Adicionalmente a lo que las bases del concurso y sus factores de evaluación requieran, el postor deberá acreditar lo siguiente:

* Persona jurídica.
* Experiencia mínima de haber ejecutado al menos tres (03) proyectos de acondicionamientos, ampliaciones y/o remodelaciones de áreas de recepción, áreas de atención al público, tales como salas de esperas, agencias bancarias, clínicas, boticas, policlínicos, hoteles etc.

**VALOR REFERENCIAL**

El valor referencial para la ejecución de esta obra y de acuerdo con el expediente técnico es a todo costo por **S/. 418, 148.97 (cuatrocientos dieciocho mil ciento cuarenta y ocho con 97/100 soles)** monto que incluye tributos, gastos generales, utilidades, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, costos laborales conforme a la legislación vigente; así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el presupuesto.

FORMA DE PAGO

El pago del servicio se realizará mediante valorizaciones mensuales, de acuerdo con los informes de aprobación del área de Infraestructura y de la unidad de administración del Feban.

PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución de este servicio es de **45 días calendarios** contabilizados desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que, el FEBAN notifique al contratista quién es el supervisor.
2. Que, el FEBAN haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda.;
3. Que, el FEBAN haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo.

**CAPITULO I**

**EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

**1.1** **EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos

Propuesta Económica : 100 puntos

**1.1.1 Evaluación Técnica**

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los Documentos de Presentación solicitados en el archivo **Requisitos\_Servicios\_Prop\_Técnica\_Sobre\_01.docx** y requerimientos técnicos materia de evaluación. Los documentos de la propuesta técnica son obligatorios.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de setenta (70) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

**1.1.2 Evaluación Económica**

Este es un concurso de precios donde se busca la mejor propuesta económica para ejecutar lo requerido, el monto total de la propuesta económica deberá ser expresado hasta con dos decimales en números y letras, monto que incluye tributos, gastos generales, utilidades, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, costos laborales conforme a la legislación vigente.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto, Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

 Pi = Om x PMPE

 Oi

 Donde:

 i = Propuesta

 Pi = Puntaje de la propuesta económica i

 Oi = Propuesta Económica i

 Om = Propuesta Económica del menor monto o valor referencial

 PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

Tratándose de ejecución de obras, se rechaza la oferta que supere el valor referencial en más del diez por ciento (10%) y que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%).

**CAPITULO II**

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

**2.1 GENERALIDADES**

La Buena Pro se adjudicará a la propuesta que obtenga el mayor puntaje total.

La evaluación de las propuestas es integral, realizándose en dos (2) etapas: Evaluación de la Propuesta Técnica y la Evaluación Propuesta Económica. El máximo puntaje a obtener será de 100 puntos.

**2.2 PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo 100 puntos):**

La evaluación Técnica comprende dos (2) fases: Admisión y Evaluación.

**2.2.1. ADMISIÓN:**

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con todos los Documentos de Presentación siguientes:

**\*Puntos del 1 al 11** solicitados en el archivo Requisitos\_Servicios\_Prop\_Técnica.docx.

**\*Copia simple de CV documentado del equipo profesional** que se hará cargode los trabajos:

**- Administrador de obra,** Lic. en administración de empresas, con experiencia mínima de 03 años administrando obras de construcción.

**- Residente,** Arquitecto o Ingeniero civil, con experiencia en general de 5 años y como mínimo deberá acreditar la experiencia en ejecución de tres 03 obras similares.

**- Prevencionista,** Lic enadministración o ingeniero civil o ingeniero industrial o ingeniero ambiental, con experiencia mínima de tres años en ejecución de obras de construcción.

**- Maestro de obra,** con título técnico como maestro de obras**,** con experiencia en general de 5 años y como mínimo deberá acreditar la experiencia en ejecución de tres 03 obras similares.

**-** **Especialista en instalaciones eléctricas,** Ingeniero eléctrico o mecánico eléctrico, con experiencia en general de 5 años y como mínimo deberá acreditar la experiencia en ejecución de tres 03 obras similares.

* Se debe aclarar que cuando se mencione el término “obras similares”, solo se va a considerar proyectos de acondicionamientos, ampliaciones y/o remodelaciones de áreas de recepción, áreas de atención al público, tales como salas de esperas, agencias bancarias, clínicas, boticas, policlínicos, hoteles etc.

Las propuestas deberán cumplir con presentar todos los documentos descritos líneas arriba, de lo contrario no serán admitidas y serán excluidas del proceso de calificación.

* + 1. **EVALUACION: (Puntaje Máximo 100 Puntos)**

 Se asignará puntaje a la propuesta, de acuerdo con los criterios que se señalan a continuación:

**2.2.2.1 Factor “Experiencia en Obras en general”** **[[1]](#footnote-1)  (Puntaje máximo 20 puntos)[[2]](#footnote-2)**

Se calificará la facturación considerando las obras en general ejecutadas por el postor en los **últimos ocho (08) años** a la fecha de presentación de propuestas, por un monto de acuerdo con el siguiente rango:

De 2´100,000.00 a más : 20puntos

Mayor a 1´000,000.00 y menor a 2´100,000.00 : 10 puntos

Menor a 1´000,000.00 : 05puntos

**2.2.2.2 Factor “Experiencia en Obras Similares”(Puntaje máximo 50 puntos)**

Se calificará la facturación considerando las obras y/o servicios similares ejecutadas en los **últimos ocho (08) años** a la fecha de presentación de propuestas, por un monto de acuerdo con el siguiente rango:

De 1’255,000.00 a más : 50 puntos

Mayor a 500,000.00 y menor a 1’255,000.00 : 20 puntos

Menor a 500,000.00 : 10 puntos

**NOTA:**

**Los Documentos presentados para acreditar la experiencia en obras y/o servicios similares si pueden ser considerados para acreditar experiencia en obras en general.**

**2.2.2.3 Factor “Experiencia y calificaciones del personal propuesto” (Puntaje máximo 15 puntos)**

Deberá evaluarse en función a la experiencia en la especialidad del personal propuesto para **residente encargado** (en prestaciones iguales o similares a las labores que se ejecutaran en el contrato), se evaluará por monto de contratos acreditados en los últimos ocho (08) años.

Hasta 05 años                              :                  05  puntos

Mayor a 05 años hasta 07 Años :                  10  puntos

Mayor a 07 Años                           :                  15 puntos

**2.2.2.4 Factor “Cumplimiento en la ejecución de obras” (Puntaje máximo 15 puntos)**

Se evaluará en función al número de constancias, actas de recepción de obras (sin Observaciones), constancias y/o certificados en el que se acredite que el postor ejecutó o liquidó contratos sin que haya incurrido en penalidades, hasta un máximo de cinco (5) contratosde obras en general y un máximo de tres (3) contratos de obras similares ejecutados en los últimos ocho (08) años.

Fórmula de evaluación:

PCPi= PF x CBCi

NC

Dónde:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| PCPi | = | Puntaje de Cumplimiento del postor. |
| PF | = | Puntaje máximo del Factor. |
| NC | = | Número máximo de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor. |
| CBCi | = | Número de constancias de buen cumplimento de la prestación de cada postor. |

Asimismo, el factor podrá ser acreditado mediante la presentación de cualquier documento en el que conste o se evidencie que la prestación presentada para acreditar la experiencia fue ejecutada sin penalidades, independientemente de la denominación que tal documento reciba.

**Notas:**

1. **Los certificados, actas de recepción o constancias deben referirse a las obras que se presentaron para acreditar la experiencia del postor. En caso la experiencia se haya acreditado con un número mayor de ocho obras, para la aplicación de la fórmula propuesta, se considerará que se han presentado únicamente ocho (8), ya que tal es el número máximo de constancias solicitadas por la entidad.**
2. **Se considerará obras similares de proyectos de acondicionamientos, ampliaciones y/o remodelaciones de áreas de recepción, áreas de atención al público, tales como salas de esperas, agencias bancarias, clínicas, boticas, policlínicos, hoteles etc.**
	1. **SEGUNDA ETAPA: EVALUACIÓN ECONOMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)**

El monto total de la propuesta económica deberá ser expresado hasta con dos decimales en números y letras.

 La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto o en su defecto del valor referencial. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

 Pi = Om x PMPE

 Oi

 Donde:

 i = Propuesta

 Pi = Puntaje de la propuesta económica i

 Oi = Propuesta Económica i

 Om = Propuesta Económica del menor monto o valor referencial

 PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

* 1. **DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL**

Una vez calificadas las propuestas durante la evaluación técnica y económica se determinará el puntaje total de las mismas. El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

**PTPi = c1 PTi + c2 PEi**

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = 0.70

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = 0.30

* 1. **DETERMINACIÓN DEL POSTOR GANADOR EN CASO DE EMPATE**

En el supuesto que dos o más propuestas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectuará observando estrictamente el siguiente orden:

1. A favor del postor que haya obtenido el mejor puntaje técnico.
2. A través del sorteo, el mismo que será verificado y certificado por el Comité, representante de la Unidad de Auditoría Interna y los postores participantes que obtuvieron el mismo puntaje total.

**CAPITULO III**

**OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

**5.1. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

 Se otorgará la buena pro al postor que obtenga el mayor puntaje total.

**5.2. NOTIFICACIÓN DE LA BUENA PRO**

Se notificará vía correo electrónico a todos los postores la buena pro, al día siguiente de ser otorgada según cronograma, adjuntado el acta de otorgamiento de la buena respectiva.

Al respecto, se elaborará el acta de otorgamiento de la buena pro correspondiente.

**DEL CONTRATO**

**El contrato y su perfeccionamiento**

El contrato debe celebrarse por escrito, dicha elaboración estará a cargo de la unidad de Legal.

El contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de contratación que establezcan reglas definitivas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de contratación que establezcan obligaciones para las partes.

El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos previstos.

**Requisitos para perfeccionar el contrato**

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro presenta, además de los documentos previstos en los documentos del procedimiento de contratación, lo siguiente:

1. Garantías, cuando corresponda.
2. Código de cuenta interbancaria (CCI) indicando entidad financiera y el tipo de moneda.
3. Vigencia de poderes con una antigüedad no mayor a los treinta (30) días calendario.

**Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del contrato**

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato son los siguientes:

1. Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la buena pro, el postor ganador presenta los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. En un plazo que no puede exceder de los tres (3) días hábiles siguientes de presentados los documentos la unidad de Logística del FEBAN solicitará a la unidad Legal la redacción del respectivo contrato, teniendo la unidad Legal el plazo de cuatro (4) días hábiles para la elaboración y entrega de este a la unidad solicitante para el trámite de suscripción del contrato. Asimismo, en relación con la notificación de la orden de compra o de servicio, según corresponda, la unidad de Logística tendrá un plazo de tres (3) días hábiles para su materialización, contabilizados desde la firma del contrato respectivo.
3. Cuando no se perfeccione el contrato, por causa imputable al postor, este pierde automáticamente la buena pro, en tal supuesto, la unidad de Logística, en un plazo máximo de un (1) día hábil, requiere al postor que ocupó el segundo lugar que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el literal a), si dicho postor no perfecciona el contrato, la unidad de Logística declara desierto el procedimiento de contratación.

**Plazo de ejecución contractual**

El inicio del plazo de ejecución de obra rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

a) Que, el FEBAN notifique al contratista quién es el supervisor.

b) Que, el FEBAN haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda.;

c) Que, el FEBAN haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo.

**Responsabilidad de FEBAN**

 El FEBAN es responsable frente al contratista de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de estos.

**Garantías**

 Las garantías que deben otorgar los ganadores de la buena pro y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato.

 El tipo de garantía que corresponde sea otorgado por el postor y/o contratista, puede ser:

1. Carta fianza y/o póliza de caución emitidas por entidades bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
2. Cheque de gerencia no negociable, cheques en blanco.
3. Certificado de depósito judicial / administrativo.

 Las garantías deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país.

**Garantía de fiel cumplimiento**

 Como requisito indispensable para perfeccionar un contrato de ejecución y supervisión de obras o servicios, el postor ganador entrega a FEBAN una garantía de fiel cumplimiento de este por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la liquidación final.

**Ejecución de las garantías**

 Las garantías se ejecutan en los siguientes supuestos:

1. Cuando el contratista no las hubiera renovado antes de los siete (7) días calendarios de su vencimiento.
2. La garantía de fiel cumplimiento se ejecuta, en su totalidad, cuando la resolución por la cual, el FEBAN resuelve el contrato por causa imputable al contratista haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral o judicial se declare procedente la decisión de resolver el contrato, En estos supuestos, el monto de la garantía corresponde íntegramente al FEBAN, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.
3. Igualmente, la garantía de fiel cumplimiento se ejecuta cuando transcurridos tres (3) días hábiles de haber sido requerido por el FEBAN, el contratista no hubiera cumplido con pagar el saldo a su cargo establecido en la liquidación final del contrato. Esta ejecución es solicitada por un monto equivalente al citado saldo a cargo del contratista.

**INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

**Penalidades**

 El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

 El FEBAN prevé en los documentos del procedimiento de contratación la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

 Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

**Penalidad por mora**

 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, FEBAN le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:



Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

**Otras Penalidades**

Se establecen las siguientes penalidades distintas a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ÍTEM** | **OCURRENCIA** | **MULTA** |
| **1** | **HERRAMIENTAS Y/O EQUIPOS.-** Trabajador que no cuente con las herramientas y/o equipos necesarios para la ejecución del servicio descritos en los términos de referencia, ó que no sean los adecuados, la multa será por ocurrencia.   | **3 x “K“** |
| **2** | **INCUMPLIMIENTO DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.-** La multa será por ocurrencia y por día hasta su total cumplimiento. | **5 x “K”** |
| **3** | **NO CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.-** Por no cumplir **EL CONTRATISTA** con las actividades descritas en los términos de referencia y obligaciones establecidas en los términos de referencia del presente proceso de selección. La multa será por ocurrencia. | **5 x “K”** |
| 4 | **NO EMPLEO DE LAS CINTAS DE SEGURIDAD EN LAS ZONAS DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES.-** Por no emplear **EL CONTRATISTA**, las cintas de seguridad en las zonas en que se ejecuten las actividades, materia de la presente prestación de servicio, se aplicará la Multa correspondiente por ocurrencia. | **5 x “K”** |
| **5** | **NO TENER VIGENTE LAS POLIZAS DE SEGUROS.-** Por no mantener vigente durante la vigencia del contrato las pólizas de responsabilidad civil y/o deshonestidad y/o seguro complementario de trabajo de riesgo, se aplicará la Multa correspondiente por ocurrencia y por día vencido  | **10 x “K”** |
| **6** | **AUSENCIA DEL RESIDENTE O DEL EQUIPO TÉCNICO**Por faltar o ausentarse el residente en plena ejecución de obra, se aplicará la Multa correspondiente por ocurrencia y por día de ausencia. | **5 x “K”** |

Valor de “K” = 3% de la U.I.T. (Unidad Impositiva Tributaria del año de la ocurrencia)

* La Tabla de Penalidades y Multas está contenida en las Bases del presente procedimiento de selección, y consta de seis (6) faltas, y se regirán
* La sucesión permanente de deficiencias técnicas, además de las sucesivas notificaciones de penalidad podría ser causal de la resolución del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
* La multa será aplicada por el Supervisor designado por FEBAN, que será descontada a través de sus facturas pendientes o en la liquidación final.
* Si después de aplicada la penalidad, la deficiencia de esa falta prosiguiera, se volverá a aplicar la sanción hasta cuando ella se haya subsanado.

**Resolución del contrato.**

 El FEBAN puede resolver el contrato en los siguientes casos:

1. Cuando el contratista, incumpla injustificadamente obligaciones contractuales o a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
2. Cuando el contratista paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación
3. Cuando el contratista, no cuente con la capacidad económica y técnica para continuar de manera regular con la prestación, con el servicio o con la ejecución de la obra.
4. Cuando el contratista haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora.

 El contratista puede solicitar la resolución del contrato en los casos en que el FEBAN incumpla injustificadamente con el pago y/u otras obligaciones esenciales a su cargo, pese a haber sido requerida para ello.

 Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por acuerdo de las partes, debidamente justificado y comprobado.

**CULMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

**Recepción y conformidad**

 El FEBAN designará una comisión de recepción de obras, dentro de los quince (15) días calendarios anteriores al vencimiento del plazo contractual, comisión que estará conformada por tres (3) miembros designados por la gerencia del Feban en su oportunidad y en la cual estará incluido el supervisor y como veedor se incluirá al jefe de la unidad de auditoría interna.

El contratista solicitará la recepción consignando en el cuaderno de obra, la fecha en que han dado término a la obra contratada, incluyendo las obras complementarias y modificaciones del proyecto que se hubieran ordenado.

El supervisor, dentro del plazo máximo de ocho (8) días calendarios comunicará este hecho al FEBAN informándole sobre las observaciones que tuviera respecto a la recepción de las obras.

Dentro de los ocho (8) días calendarios de recibida la comunicación del supervisor, el FEBAN fijará la fecha de recepción, haciéndola de conocimiento a la comisión de recepción de obra.

La comisión de recepción de obra procederá a recibir la obra terminada dentro de los treinta (30) días calendario de concluida ésta, previa verificación del fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones y de las pruebas que sean necesarias para comprobar el buen funcionamiento de las instalaciones y equipos. Para dicho propósito, el supervisor presentará a la comisión un resumen de las observaciones anotadas en el cuaderno de obra, que estuvieran pendientes de cumplimiento por el contratista.

La recepción de obra se hará mediante acta que suscribirán los miembros de la comisión de recepción de obras, el contratista o su representante legal y el profesional residente. El original del cuaderno de obra se adjuntará al original del acta de recepción.

Si la comisión encuentra que las obras no han sido ejecutadas de conformidad con los planos, especificaciones y anotaciones del cuaderno de obra, o que existan defectos, no recibirá la obra dejando constancia de las observaciones a fin de que el contratista las subsane, en un plazo no mayor de un doceavo (1/12) del plazo total vigente de la ejecución de la obra.

Al término de dichas subsanaciones, la comisión formulará el “acta de recepción”.

El plazo a que se refiere el párrafo anterior no conlleva la aplicación de penalidades ni genera derecho a favor del contratista para el reconocimiento de gastos generales, ni reintegros por reajuste de precios producidos en ese lapso.

Si el contratista no iniciara el levantamiento de las observaciones dentro del plazo de diez (10) días calendarios, el FEBAN podrá ejecutarlas por cuenta del contratista con cargo a las valorizaciones en trámite, el monto resultante en la liquidación final o mediante la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, debiendo dar cuenta documentada al contratista. Sólo al término de dichos trabajos, se devolverá al contratista el saldo que quedare a su favor.

El contratista no podrá en ningún caso exonerar su responsabilidad por los trabajos que hubieran sido encontrados defectuosos, ni negarse a subsanarlos, bajo pretexto de haber sido aceptados por el supervisor de obra.

**Responsabilidad por vicios ocultos**

 La recepción de obras conforme de FEBAN no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de **siete (07) años** contado a partir de la conformidad otorgada por FEBAN.

**MARCO LEGAL**

* Reglamento de compras del Feban.
* Reglamento Nacional de Edificaciones y sus modificatorias vigentes; que establecen las responsabilidades y atribuciones de constructor y supervisor, así como de los requisitos y exigencias mínimas para la construcción, el control de calidad y la supervisión de estructuras de concreto armado, de albañilería confinada, estructuras metálicas entre otras.
* Los derechos y responsabilidades del constructor y supervisor de intervienen en el proceso de la edificación, están determinados por lo dispuesto en la norma G.030
* Código Civil, el Código Penal, y las demás disposiciones que le sean aplicables; así como por lo pactado en el Contrato que acuerda su intervención.
1. Para evaluar la experiencia de postores que presenten contratos ejecutados en consorcio deberá acompañarse la documentación que sustente cuál ha sido el porcentaje de su participación en dicho consorcio, de lo contrario no podrá considerarse la experiencia proveniente de dicho contrato. [↑](#footnote-ref-1)
2. De acuerdo con el artículo 14º; Ítem 15.1 del RC-FEBAN, para la determinación de los puntajes de cada factor de evaluación, deberá considerarse los márgenes aquí establecidos. En ningún caso, se podrá establecer puntajes que exceden dichos márgenes [↑](#footnote-ref-2)